



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 012-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 25 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 24 de febrero de 2026 el cual trató como punto de agenda: Aprobar la celebración y suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para apoyo con maquinaria pesada (Línea amarilla) entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante Convenio N° 001-2023/GOB.REG.TACNA denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay", tiene por objeto: "Establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Proyectos de Inversión Pública y/o Programas Regionales orientados a las áreas de Programas de Vivienda, Infraestructura, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, medio ambiente u otros que resulten de interés público y social, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional alineado al cierre de brechas, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes...".

Que, mediante Informe N° 136-2026-OGA-MDP-T de fecha 30 de enero de 2026 y así como el Informe N° 27-2026-UFEM-OGA-MDP-T de fecha 28 de enero de 2026, la Oficina General de Administración y Unidad Funcional de Equipo Mecánico quienes sustentan la necesidad de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para apoyo con maquinaria pesada (Línea amarilla) con la finalidad de atención de emergencias, operatividad, eficiencia a favor de la población del Distrito de Pocollay;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto: "establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL GOBIERNO REGIONAL brindara apoyo a LA MUNICIPALIDAD con maquinaria pesada de línea amarilla, incluyendo operador calificado, para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, obras públicas y mejoramiento del ornato público en el Distrito de Pocollay, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y el desarrollo urbano del Distrito;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 87° Colaboración entre entidades numeral 87.1: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el artículo 88° del mismo cuerpo legal Medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.3 señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 158-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 13 de febrero de 2026 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones ante la evaluación y revisión de propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para apoyo con maquinaria pesada (línea amarilla) entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y el Gobierno Regional de Tacna, determinando que la presente propuesta cuenta con la estructura coherente y (...) no tiene incidencia presupuestal por lo que emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional ..."; por lo que deberá proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 139-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de febrero de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien conforme a la revisión del expediente otorga opinión procedente que el Pleno de Concejo Municipal autorice al Titular del Pliego la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para apoyo con maquinaria pesada (línea amarilla) entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y el Gobierno Regional de Tacna. Por la naturaleza del presente acto, recomienda que los actuados sean derivados al Pleno de Concejo a fin de previa deliberación determine su aprobación conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 9° numeral 26) y artículo 41° siendo debatido y aprobado conforme a ley;

Que, conforme lo descrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, estando en Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado el sustento e informes de opinión favorable que sustentan y; estando los respectivos aportes y opiniones, para su deliberación sobre el punto expuesto; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y el artículo 39°, 41° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, APROBÓ lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA (LÍNEA AMARILLA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE**



**Municipalidad
Distrital de
Pocollay**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE**

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OGA
OACSGGD
GOBIERNO REGIONAL DE TACHA
HRGM/cesd